



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070003302 del 17 de diciembre de 2020, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **ADRIANA PATRICIA CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.117.738**, Normalista Superior, para la Institución Educativa Zoila Duque Baena, **Sede Centro Educativo Rural San Jorge** del municipio de Abejorral, como docente de aula, Básica Primaria en reemplazo del señor Hernán Gilberto Duque González, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.781.907, quien renunció.

En atención a que en el Decreto con número 2020070003302 del 17 de diciembre de 2020, se registró error en la sede en que la docente Cardona Cardona, prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la sede correcta es: **Centro Educativo Rural San José** del municipio de Abejorral y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, *“prescribe.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente del Decreto con número 2020070003302 del 17 de diciembre de 2020, en el artículo tercero, por medio del cual se trasladó en vacancia Definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ADRIANA PATRICIA CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.117.738**, Normalista Superior, para la Institución Educativa Zoila Duque Baena, **Sede Centro Educativo Rural San Jorge** del municipio de Abejorral, como docente de aula, Básica Primaria en reemplazo del señor Hernán Gilberto Duque González, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.781.907, quien renunció y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		18/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		17/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		16/03/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		16/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		15-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.